



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

**Aviso de Inexistencia de Información
de actas de sesiones de órganos colegiados.**

Estimado Usuario:

Se informa por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública, que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece que *“Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto...”*, en relación al numeral 25 de dicha disposición legal, que establece lo siguiente: *“Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley.”*, se hace del conocimiento que la Institución no cuenta con dicha información, al respecto se hace la siguiente aclaración:

La Fiscalía General de la República, en su conducción institucional es dirigida por el Fiscal General de la República, siendo el titular de la Institución, cuya finalidad principal es defender y representar los intereses de la Sociedad y el Estado, dirigiendo la investigación del delito, promoviendo y ejerciendo las acciones legales, conforme a los principio de Justicia y Legalidad de conformidad al Artículo 193 de la Constitución de la Republica.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.